



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00203 00**

En atención a los memoriales que anteceden, se pone de presente a las partes que las solicitudes elevadas deben ser presentadas a través de sus respectivos apoderados judiciales, toda vez que carecen del derecho de postulación.

De otro lado, se ordena poner a disposición de la parte demandante la relación de títulos solicitada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e70ddd35395ec4b88547d2850f5b164b39ce12773f6d70f91867ae64dea2991

Documento generado en 17/09/2021 03:26:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>